

RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2024-46

Mgtr. Hans W. Ehmig Dillon
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Competencia Económica, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que el 03 de septiembre de 2024, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Nro. CPCCS-PLE-SG-040-E-2024-0348, de 15 de agosto de 2024, posesionó al magister Hans Willi Ehmig Dillon como Superintendente de Competencia Económica;

Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2023-01, de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2011-00051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 392, de 24 de febrero de 2011, expidió

el “Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”, cuya última reforma se efectuó mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-153, de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139, de 01 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución Nro. SCPM-DS-2019-19, de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el “Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de [Competencia Económica]”, establece: “Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. (...)”;

Que el artículo 3 de la Resolución Nro. SCE-DS-2024-25, de 02 de agosto de 2024, por la cual se expidió la “REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA”, establece: “(...) En caso de ausencia temporal del Presidente, el Superintendente Competencia Económica, mediante resolución, designará su reemplazo de entre los comisionados. (...)”;

Que en la letra g) del artículo 5 de la Resolución Nro. SCE-DS-2024-39, de 13 de septiembre de 2024, el Superintendente de Competencia Económica delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación: “Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación;”;

Que la Presidenta del Consejo de Administración – Pro Competencia de la OCDE mediante comunicación, de 07 de agosto de 2024, extendió a la Superintendencia de Competencia Económica, la invitación oficial para la asistencia a la Asamblea Anual de la GrACA y Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, evento a celebrarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; del 08 al 10 de octubre de 2024;

Que mediante memorando Nro. SCE-2024-129, de 30 de septiembre de 2024, el Superintendente de Competencia Económica delegó al funcionario Marcelo Ortega, Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, para que asista en representación de la institución a la Asamblea Anual de la GrACA y Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia;

Que mediante Informe Nro. SCE-DS-DNRI-2024-018, de 02 de octubre de 2024, el Director Nacional de Relaciones Internacionales; señaló: “(...) La finalidad del viaje es la participación activa del Dr. Marcelo Ortega en calidad de Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 8, 9 y 10 de octubre. La participación de la SCE tiene los siguientes objetivos principales, alineados con la visión institucional y con el Objetivo Estratégico

Institucional (OEI) 3 de la SCE, (...). En lo referente a la visión institucional de “Ser una institución técnica referente a escala nacional [e internacional] en la gestión de la defensa de competencia (...)”, la participación en la Reunión tiene por objetivo: 1. Ser una institución cuyas prácticas están acordes a sus valores dentro del ámbito de su competencia doméstica. 2. Evidenciar que la SCE es una institución con el nivel de desarrollo para participar en Reuniones y Grupos de Trabajo de alto nivel en la materia, así como en la propuesta y diseño de buenas prácticas para toda la comunidad. 3. Dentro de su ámbito de competencia en el multilateralismo, ser una institución propositiva y líder dentro de la agenda internacional en temas de control de mercado. (...) Beneficios 1. Aprovechar todos los conocimientos posibles dentro del foro para transferirlos a las intendencias correspondientes. 2. Promover la imagen institucional de la SCE frente a sus agencias pares de competencia. 3. Lograr establecer contactos para futuros convenios que puedan beneficiar a la institución a largo plazo y en sus planes de trabajo.”;

Que se cuenta con la CERTIFICACIÓN POA 2024-119; y la Certificación Presupuestaria Nro. 167, Item 530304 “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”, de 03 de octubre de 2024;

Que en el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-439-I, firmado el 04 de octubre de 2024, por el Director Nacional de Administración de Talento Humano, se concluyó: “Con base en el análisis realizado en el presente informe; y, en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 259 de su Reglamento General, emite dictamen favorable para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior al funcionario Ortega Rodríguez Marcelo Hernán, Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, delegado de la Máxima Autoridad, para asistir en el Foro Latinoamérica y del Caribe de Competencia, que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de Octubre de 2024, contemplando la movilización de los días 7 y 11 de octubre de 2024. De conformidad con la Certificación POA y Certificación Presupuestaria, emitidas por la Directora Nacional de Planificación y el Director Nacional Financiero, respectivamente, la Superintendencia de Competencia Económica, cuenta con recursos presupuestarios para el pago de viáticos al exterior al funcionario Ortega Rodríguez Marcelo Hernán, por el valor correspondiente de USD 1.100,00 (MIL CIEN DÓLARES) previa liquidación de valores que deberá realizar la Dirección Nacional Financiera acorde a la normativa aplicable. De conformidad a lo establecido en el artículo 21 del reglamento para el pago de viáticos, dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior deberán presentar un informe de las actividades y productos alcanzados, el cual deberá ser enviado a la Dirección Nacional Financiera para el trámite de pago correspondiente, y entregar un original a la DNATH para el registro en el expediente de personal.”; por lo que, se recomendó: “(...) aprobar el presente informe técnico; y, al mismo tiempo solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, se proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior al funcionario Ortega Rodríguez Marcelo Hernán, Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, para asistir en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, del 7 al 11 de octubre de 2024 considerando en este periodo el traslado internacional, solicitud que se la realiza de conformidad a la delegación de atribuciones a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera mediante Resolución SCE-DS-2024-39, artículo 5 letra g), “Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo (...) comisiones con o sin remuneración (...)”.”;

Que mediante memorando Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-1393, de 04 de octubre de 2024, el Director Nacional de Administración de Talento Humano, remitió a la Intendente Nacional Administrativa Financiera, el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-439-I, de 03 de octubre de 2024; en el cual solicitó: “(...) autorización al informe mencionado, y a través de su intermedio gentilmente solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior al Dr. Ortega Rodríguez Marcelo

Hernán, Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, para su asistencia al Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia que se realizará días 8, 9 y 10 de Octubre de 2024, contemplando la movilización de los días 7 y 11 de octubre de 2024, en la ciudad de Santo Domingo-República Dominicana.”;

Que mediante memorando Nro. SCE-IGG-INAF-2024-324, de 04 de octubre de 2024, la Intendente Nacional Administrativa Financiera, solicitó al Intendente Nacional Jurídico: “(...) *la elaboración de la resolución correspondiente a fin de declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior al funcionario Ortega Rodríguez Marcelo Hernán, Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, para asistir en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia.*”;

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al servidor Marcelo Ortega, Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, del 07 al 11 de octubre de 2024, para su asistencia a la 22^a Reunión Anual del Foro de Competencia de América Latina y el Caribe de la OCDE-BID (FLACC); al Día Nacional de la Competencia de la República Dominicana; al Foro Iberoamericano de Competencia; y a la Reunión del Grupo de Agencias de Competencia de América (GrACA), eventos que se llevarán a cabo desde el 8 al 10 de octubre de 2024.

Artículo 2.- Disponer a la Comisionada Ingrid Cajas, subroga el cargo de Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendente de Competencia Económica del 07 al 11 de octubre de 2024.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de la ejecución de esta Resolución.

SEGUNDA.- Encárguese la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de octubre de 2024.

Mgr. Hans W. Ehmig Dillon
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Santiago Silva Encalada Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Marcela Vallejo Cargo: Intendente Nacional Administrativa Financiera	
	Nombre: Patricio Rubio Román Cargo: Intendente Nacional Jurídico	
	Nombre: William Obando Cargo: Director Nacional de Relaciones Internacionales	
	Nombre: Miguel Quindegalle Cargo: Director Nacional de Administración de Talento Humano	